DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-001**-2023**-00**398**-00
DEMANDANTE: Los menores J.I.M.S. y J.I.M.S. representados legalmente por su madre la señora SIRLY KATERINE SERNA MAYO
DEMANDADO: JASSIR MICHAEL MAESTRE PEREZ

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2023; concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Dentro del término de ley, la parte demandante no la subsanó por lo que se rechazará, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de fijación de cuota de alimentos por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUZ FUENTES MAESTRE
JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Olga Luz Fuentes Maestre

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c58485ffc2d6aff4225470736bf5a791fdf81985875e9c38cc211e7708a2a09**

Documento generado en 18/01/2024 05:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica